

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COMISARIA DE FAMILIA en nombre de la señora CINDY ESTEFANIA HURTADO LONDOÑO
Demandado: DIEGO FERNANDO LARGO BAÑOL
Radicado: 2021-00215

Gastos	\$0
Agencias en derecho (fl. 28 vto)	<u>\$84.000,00</u>
TOTAL COSTAS:	<u>\$84.000,00</u>

Son: **OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.**

A Despacho

Supía, 11 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 196

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COMISARIA DE FAMILIA en nombre de la señora CINDY
ESTEFANIA HURTADO LONDOÑO
Demandado: DIEGO FERNANDO LARGO BAÑOL
Radicado: 2021-00215

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 039 del 14 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA